

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: LUZ HELENA GONZALEZ CHIRIVÍ

DEMANDADO: LUIS ALBERTO MORENO MORALES

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00098-00

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con memorial poder otorgado por el demandado. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que el señor LUIS ALBERTO MORENO MORALES constituyó apoderado judicial, se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el proceso, inclusive del auto admisorio, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, de conformidad con lo señalado en el inciso 2º del artículo 301 del CGP.

Reconózcase personería al Dr. DANILO HERNADO MARTINEZ RAMOS en los términos y para los efectos del poder conferido por el señor LUIS ALBERTO MORENO MORALES.

Compártasele el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado No. 023 del doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria